



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/DJ-0058/04/25

Oficio Nº: ORG/UARRN/0360/2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas y productos forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de abril de 2025

EJIDO SANTA BARBARA, MPIO. DE CHILPANCINGO, GRO.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 08 de Abril de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado ASERRADERO EJIDAL SANTA BARBARA con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFG.-408/2001 de fecha 22 de Octubre de 2001, que cuenta con el código de identificación T-12029ESB001 ubicado en DOMICILIO CONOCIDO EJIDO SANTA BARBARA, C.P. 39110 Chilpancingo de los Bravo Guerrero conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
Medida	solicitados	inicial	final	inicial	final
madera aserrada, Pinus sp., Pino, 248.377 Metros cúbicos	30	1	30	28677888	28677917

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN GUERRERO

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

2025
Año de
La Mujer
Indígena

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO Tel; www.gob.mx/semarnat







OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/DJ-0058/04/25

Oficio Nº: ORG/UARRN/0360/2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas y productos forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de abril de 2025

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Rafael Obregón Viloria.- Director de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Ing. Noel Cruz González.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales.

M.C. Miguel López Locia.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo. Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG





